

# **Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional de El Salvador**

**ES-L1057; 2583/OC-ES**

## **Términos de Referencia**

“Consultoría para el Fortalecimiento de las competencias de organismos de certificación de producto nacionales para la implementación de un sistema de gestión según los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012”

### **I) Antecedentes**

El Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Economía y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está desarrollando el “Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional”, con el objetivo de fortalecer la oferta exportable salvadoreña.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Aumentar el volumen y la diversificación de las exportaciones y sus mercados de destino, así como el número de MIPYMES exportadoras;
- Fortalecer la presencia institucional de El Salvador en los principales países socios comerciales;
- Fortalecer la oferta de servicios gubernamentales de apoyo a los sectores productivos en materia de calidad e innovación tecnológica;
- Mejorar la capacidad institucional para el fortalecimiento empresarial, la atracción de inversión extranjera y el desarrollo exportador; y
- Fortalecer la capacidad analítica y de ejecución de la política comercial nacional.

Los componentes del Programa son:

- I. Cofinanciamiento de servicios de desarrollo empresarial para MIPYMES;
- II. Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo;
- III. Apoyo a los Sistemas de Calidad e innovación tecnológica;
- IV. Fortalecimiento empresarial y desarrollo de exportaciones e inversiones;
- V. Apoyo a la formulación de política comercial y administración de tratados.

## II) **Objetivos de la Consultoría**

Fortalecer y desarrollar los sistemas de gestión en 2 organismos de certificación de producto que ejecuten actividades de certificación de productos orgánicos, con la finalidad de cumplir con los requisitos de la norma **ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”** para que en un mediano plazo puedan contar con un sistema de gestión documentado e implementado de acuerdo al estándar internacional en mención.

Cabe mencionar que la certificación de productos orgánicos en El Salvador es una práctica que responde las exigencias del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 65.01.01:13 “Producción, procesamiento, comercialización y certificación de productos orgánicos”; en el cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como autoridad competente, autorizará a quienes realicen la labor de certificación de producto orgánico, y para ello exige que dichos organismos de certificación de producto, se encuentren acreditados por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA).

## III) **Objetivos Específicos**

1. Desarrollo de sistemas de gestión en los Organismos de Evaluación de la Conformidad de acuerdo a los estándares internacionales que apliquen.
2. Fortalecer las competencias del personal técnico de los organismos de certificación de producto beneficiarios.
3. Incrementar la infraestructura de evaluación de la conformidad acreditada que de respuesta a la demanda requerida.

## IV) **Alcance de la Consultoría**

Con la presente consultoría se busca apoyar y lograr el establecimiento de un Sistema de Gestión documentado bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012 en **dos empresas beneficiarias del proyecto**, que se constituirán en organismos de certificación de producto.

## V) **Actividades**

El consultor con el objeto de cumplir con el alcance y objetivos de la consultoría, realizará al menos las siguientes actividades:

- a. Elaboración de un plan de trabajo a seguir para la documentación e implantación del sistema de gestión basado en los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012

“Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”.

- b. Diagnóstico inicial del cumplimiento del organismo de certificación de producto respecto a los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”.
- c. Adecuación del sistema de gestión de los organismos de certificación de producto beneficiarios a partir de la revisión de requisitos específicos de la norma antes apuntada, de los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y de los requisitos y criterios para la acreditación establecidos por el OSA.
- d. Desarrollar un curso-taller sobre la norma ISO/IEC 17065:2012 “Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, con el objetivo de fortalecer las capacidades del equipo clave dentro de los organismos de certificación de producto beneficiarios.
- e. Trabajar de forma coordinada con el equipo de trabajo de los organismos de certificación de producto beneficiarios, en la elaboración de toda la documentación que respalda el cumplimiento de los numerales 4 al 8 de la norma ISO/IEC 17065:2012, incluyendo como mínimo lo siguiente:

TABLA 1.

No.	Descripción
1	Documento que contenga el acuerdo de certificación.
2	Mecanismo con el que el organismo de certificación ejerza el control especificado por el esquema de certificación sobre la propiedad, el uso y la visualización de licencias, certificados, marcas de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que el producto está certificado.
3	Mecanismo en el que se identifiquen los riesgos a la imparcialidad del organismo de certificación de manera continua y con el que se permita demostrar cómo se eliminan o minimizan los riesgos identificados.
4	Mecanismo que permita al organismo de certificación asegurar de que las actividades de entidades legales separadas, con las cuales

	el organismo o la entidad legal de la cual forma parte tiene relaciones, no comprometen la imparcialidad de sus actividades de certificación.
5	Documento que defina los compromisos de cumplimiento legal, de la gestión de toda la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación; relativo a la Confidencialidad.
6	Documento que describa la estructura de la organización mostrando los deberes, las responsabilidades y las autoridades de la dirección y demás personal de certificación, y de cualquier comité.
7	Documento que describa las reglas formales para la designación, los términos de referencia y el funcionamiento de todos los comités involucrados en el proceso de certificación.
8	Definición del mecanismo para salvaguardar la imparcialidad del organismo de certificación; y su documentación formal de acuerdo a lo establecido en el requisito 5.2.2.
9	Procedimiento para la gestión de las competencias del personal involucrado en el proceso de certificación.
10	Contrato u otro documento mediante el cual el personal involucrado en el proceso de certificación se comprometa a cumplir los requisitos definidos en 6.1.3.
11	Mecanismo que permita al organismo de certificación definir criterios de aceptación y evaluación para el uso de recursos internos o recursos externos a ser utilizados como parte de la evaluación (requisito 6.2).
12	Contrato legalmente vinculante con el organismo que suministra el servicio contratado externamente, que incluya las disposiciones en materia de confidencialidad y de conflicto de intereses.
13	Políticas, procedimientos para la calificación, evaluación y seguimiento de todos los organismos que prestan servicios

	contratados externamente utilizados para las actividades de certificación.
14	Definición del o los esquemas de certificación que operará el organismo de certificación y los requisitos frente a los cuales se evalúan los productos de un cliente.
15	Mecanismo que le permita al organismo de certificación obtener toda la información necesaria para completar el proceso de certificación de acuerdo con el esquema de certificación pertinente (solicitud).
16	Mecanismo que le permita al organismo de certificación llevar a cabo una revisión de la información obtenida, y que incluya un proceso para identificar si la solicitud de certificación del cliente incluye un tipo de producto o un documento normativo o un esquema de certificación para los que el organismo de certificación no tiene experiencia previa.
17	Documento para planificar las actividades de evaluación que permitan gestionar las disposiciones necesarias y otros documentos que sean utilizados para llevar a cabo la evaluación, revisión y decisión de certificación.
18	Documento (s) que contenga(n) la documentación formal de la certificación.
19	Mecanismo para el mantenimiento de información sobre los productos certificados (Directorio de Productos Certificados).
20	Mecanismo que permita al organismo de certificación establecer la vigilancia, incluyendo actividades periódicas de vigilancia para asegurar la validez continua de la demostración del cumplimiento de los requisitos; cuando se hace uso continuo de marcas de certificación en productos, procesos o servicios.
21	Documentación de criterios para la finalización, reducción suspensión o retiro de la certificación.
22	Proceso documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones acerca de las quejas y las apelaciones.

23	Políticas y objetivos para el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012 y del esquema de certificación
24	Mecanismo para la designación de un miembro de la dirección que tenga responsabilidad y autoridad para asegurar e informar a la alta dirección sobre la implementación, mantenimiento, mejora y eficacia del Sistema de Gestión.
25	Procedimiento para el control de documentos internos y externos.
26	Procedimiento para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, los tiempos de retención y la disposición de los registros relativos con el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012.
27	Procedimiento para revisión del sistema de gestión por parte de la alta dirección.
28	Procedimientos para auditorías internas.
29	Mecanismo que permita asegurar que las auditorías internas son realizadas por personal conocedor de la certificación, la auditoría y los requisitos de ISO/IEC 17065:2012.
30	Procedimiento para identificar y gestionar las no conformidades detectadas en sus operaciones.
31	Procedimiento para tomar acciones preventivas con el fin de eliminar las causas de no conformidades.

- f. Una vez se ha documentado en el sistema de gestión y como parte del monitoreo de la implementación del mismo, el consultor realizará una auditoría interna en cada uno de los organismos de certificación de producto beneficiarios cubriendo lo establecido en el numeral 8.6 de la norma ISO/IEC 17065:2012.
- g. Una vez se ha documentado en el sistema de gestión y como parte del monitoreo de la implementación del mismo, el consultor realizará la revisión por la dirección, acompañando a la alta dirección de la empresa y demás personal involucrado la ejecución de dicha actividad, en cada uno de los organismos de certificación de producto

beneficiarios, dándole cumplimiento a lo establecido en el requisito 8.5 de la norma ISO/IEC 17065:2012.

- h. Elaboración de forma conjunta con cada uno de los organismos de certificación de producto beneficiarios, del plan de acción a seguir a partir de los resultados obtenidos en la auditoría interna y revisión por la dirección.
- i. Apoyar a cada uno de los organismos de certificación de producto beneficiarios en el llenado de la solicitud de acreditación del OSA, para el alcance definido.
- j. Presentar a la Dirección Técnica del OSA, o a la persona que ésta delegue, informes mensuales sobre avance de cumplimiento del plan de trabajo.

#### **VI) Coordinador Técnico de la Consultoría:**

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la Dirección Técnica del Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), quien será responsable de la coordinación de las actividades, la aceptación y aprobación de los informes; quien posteriormente cursará nota dirigida a la Unidad Coordinadora del BID del Ministerio de Economía para proceder con la aprobación para cursar los pagos. La Dirección Técnica podrá delegar a la jefatura del departamento de organismos, la ejecución de actividades concernientes a la coordinación técnica de la consultoría.

#### **VII) Insumos que proporcionará el contratante**

El Contratante proporcionará al Consultor(a) los siguientes insumos:

- a. Información referente a las actividades necesarias para la realización de la consultoría.
- b. Políticas, procedimientos, instrucciones y criterios establecidas por el OSA para acreditación de organismos de certificación.
- c. Información, documentos, normativas establecidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- d. Persona(s) responsable(s) del seguimiento y monitoreo oportuno a las actividades realizadas por el consultor(a).
- e. Lugar de trabajo para el consultor(a) en caso que debe llevarse a cabo trabajo al interior de las oficinas del OSA.

- f. Apoyo administrativo y logístico, para el desarrollo de las actividades consideradas en el numeral V).
- g. Atender las solicitudes de resolución de conflictos que pudieran darse entre el consultor(a) y los beneficiarios del proyecto, facilitando la realización de reuniones específicas con este fin.
- h. Clarificar cualquier duda respecto a los compromisos del consultor(a) y el organismo de certificación de producto beneficiario.

#### **VIII) Perfil del Consultor**

- 1. Profesional graduado de carreras de Licenciatura o Ingeniería.
- 2. Con estudios de postgrado o maestría en temas de calidad.
- 3. Con formación sobre las normas ISO/IEC 17065, ISO 19011.
- 4. Experiencia comprobable de al menos 5 años en la aplicación o evaluación de esquemas de certificación de producto.
- 5. Al menos 50 horas comprobables como evaluador líder ó evaluador técnico de la Norma ISO/IEC 17065 o Guía 65 en organismos de acreditación.
- 6. Con calificación como evaluador par de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC).
- 7. Con conocimientos en políticas y reglamentos de Organismos de Acreditación
- 8. Con conocimiento del procedimiento de acreditación de organismos de certificación de producto según los lineamientos internacionales aplicables por los Organismos de Acreditación.

#### **IX) Productos de la consultoría**

Durante la ejecución del contrato, el consultor presentara, los documentos que se indican a continuación:

- 1. PRODUCTO 1. Informe del diagnóstico realizado para establecer la brecha en el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012 para cada organismo de certificación de producto beneficiario y Plan de trabajo a seguir para el establecimiento de la documentación e implantación del sistema de gestión basado en los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012 "Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios" tomando en consideración el cumplimiento de las actividades mencionadas en el romano V). *Fecha de entrega: 30 días como máximo, posteriores al inicio de la consultoría.*

2. PRODUCTO 2. Informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, entrega de la documentación del sistema de gestión bajo el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012, para el 60% de los ítems detallados en el romano V) literal e) Tabla 1 que sean aplicables a cada organismo de certificación de producto beneficiario; adjuntando las evidencias en formato digital para cada organismo de certificación de producto beneficiario. *Fecha de entrega: 3 meses como máximo, posteriores al inicio de la consultoría.*
3. PRODUCTO 3. Informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, entrega de la documentación del sistema de gestión bajo el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17065:2012, para el 40% restante de los ítems detallados en el romano V) literal e) Tabla 1 que sean aplicables a cada organismo de certificación de producto beneficiario; adjuntando las evidencias en formato digital para cada organismo de certificación de producto beneficiario. *Fecha de entrega: 4 meses como máximo, posteriores al inicio de la consultoría.*
4. PRODUCTO 4. Informe de la realización de una auditoria interna y de la revisión por la dirección; así como documento conteniendo el plan de acción a seguir a partir de los resultados de las actividades mencionadas anteriormente, para cada organismo de certificación de producto beneficiario. Elaboración de la solicitud de acreditación del OSA para cada organismo de certificación de producto beneficiario. *Fecha de entrega: como máximo 1 semana antes de que finalice el plazo máximo de la consultoría.*

Los informes, documentos y productos presentados por el consultor(a) deberán ser revisados y aprobados por la Dirección técnica del OSA. Al final de la consultoría, el consultor (a) deberá presentar un CD que contenga una recopilación de todos los productos entregados para cada organismo de certificación de producto beneficiario.

#### **X) Plazo y forma de pago**

El contrato tendrá una duración de cinco meses como máximo, a partir de la orden de inicio emitida por la Dirección técnica del Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA).

El consultor (a) deberá realizar las actividades con dedicación al cumplimiento de los objetivos de la consultoría. Los honorarios serán cancelados contra aprobación de los productos descritos en el apartado IX, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Pago</b>	<b>Monto</b>	<b>Productos</b>	<b>Plazo de entrega</b>
1	25%	Producto 1	Máximo 30 días calendario a partir de la orden de inicio
2	40%	Producto 2	Máximo 90 días calendario a partir de la orden de inicio
3	25%	Producto 3	Máximo 120 días calendario a partir de la orden de inicio
4	10%	Producto 4	Máximo 143 días calendario a partir de la orden de inicio
<b>Total</b>	<b>100%</b>		

#### **XI) Confidencialidad y propiedad de los productos**

El consultor(a) tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material a que haya tenido acceso durante el desarrollo de la Consultoría, relacionado directa o indirectamente con el Programa, el MINEC o el Gobierno de El Salvador. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia que formarán parte del Contrato, será propiedad de los organismos beneficiarios y del Ministerio de Economía de El Salvador, quien tendrá los derechos exclusivos para utilizar los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.